



# PLAN DE CONVIVENCIA



CEIP LA JARILLA

Huércal de Almería

PLAN DE CONVIVENCIA

2018/19



## **ÍNDICE**

- 0. OBJETIVO QUE SE PRETENDE ALCANZAR CONESTE PLAN DE CONVIVENCIA**
- 1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA**
  - 1.1.DESCRIPCIÓN DEL CENTRO.
  - 1.2.LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
  - 1.3.EL ALUMNADO DEL CENTRO.
  - 1.4.EL PROFESORADO DEL CENTRO.
  - 1.5.PERSONAL NO DOCENTE.
  - 1.6.HORARIO DEL CENTRO.
  - 1.7.PLANES Y PROGRAMAS EN LOS QUE EL CENTRO PARTICIPA.
  - 1.8.FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, DE COORDINACIÓN DOCENTE Y SERVICIOS EXTERNOS.
  - 1.9.CONFLICTIVIDAD.
  - 1.10.ACTUACIONES
- 2. NORMAS DE CONVIVENCIA**
  - 2.1. NORMAS GENERALES
    - 2.1.1. ENTRADA, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.
    - 2.1.2. RECREOS.
    - 2.1.3. DEL PROFESORADO.
    - 2.1.4. DE LAS FAMILIAS Y TUTORES LEGALES.
  - 2.2. CORRECCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS.
- 3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN**
- 4. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA**
  - 4.1. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA ATENCIÓN DEL ALUMNADO.
  - 4.2. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL E.O.E.
  - 4.3. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
  - 4.4. UBICACIÓN DEL AULA, INSTALACIONES Y MATERIALES.
- 5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA**
- 6. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS**
- 7. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO**
- 8. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO**
- 9. LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA**
- 10. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**
- 11. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO**
- 12. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS**
- 13. REDUCCIÓN HORARIA PARA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA**

**14. ANEXOS**

- Anexo I: Modelo de acta de elección de delegado/a de clase
- Anexo II: Modelo de acta de elección de delegados/as de padres/madres
- Anexo III: Modelo de acta de sesión de Consejo de delegados/as (alumnado)
- Anexo IV: Modelo de acta de sesión de Junta de delegados/as (padres/madres)
- Anexo V: Normas de convivencia Decreto 328/2010 art. del 29 al 46
- Anexo VI: Derechos y deberes del alumnado
- Anexo VII: Funciones de los/as delegados/as de padres/madres.
- Anexo VIII: Compromiso educativo
- Anexo IX: Compromiso de convivencia
- Anexo X: Modelo de comunicación de incidentes relaciones con la convivencia.
- Anexo XI: Modelo de comunicación de accidentes

## 0. OBJETIVO QUE SE PRETENDE ALCANZAR CON ESTE PLAN DE CONVIVENCIA

- **IMPULSAR UN CLIMA DE CONVIVENCIA E IGUALDAD.**
  - Desarrollar actuaciones que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
  - Reducir el absentismo escolar, contribuyendo al éxito escolar de todo el alumnado.
  - Contribuir al desarrollo de un clima de convivencia y comunicación interpersonal entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
  - Poner en marcha un Plan de Convivencia que No sólo contemple medidas sancionadoras y que cuente con la participación de la comunidad educativa.

## 1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

EL CEIP La Jarilla se construyó en el curso 2006/07, si bien el proyecto inicial sufrió una importante modificación en cuanto a su superficie. Esto fue debido a la reducción de 5.000m<sup>2</sup> sobre el terreno inicialmente disponible. Este hecho ha provocado año tras año una serie de problemas, entre los que destacan:

-Reducción significativa de espacios de recreo, tanto para el edificio de infantil como el de primaria.

-Reducción significativa de instalaciones deportivas, inicialmente se encontraban proyectadas dos pistas deportivas reglamentarias, cuando actualmente existe una de dimensiones reducidas y que no cuenta con los elementos mínimos para la práctica deportiva.

-Inexistencia de un muro de contención colindante a la Carretera de Torrecárdenas, ni a la zona nordeste. En su lugar existe un muro provisional de baja altura con placas ensambladas de hormigón.

-Construcción del edificio de primaria en tres plantas, cuando inicialmente estaba proyectado en una única planta.

-Disposición de un único acceso al centro, y además por una calle sin salida, esto es debido a que la mayor pérdida de terreno inicial fue por la zona colindante a la Carretera de Torrecárdenas, lo cual ha impedido la existencia de otro acceso más amplio.

El CEIP La Jarilla se encuentra ubicado en la calle Río Duero, 1B, a 2 kilómetros del centro urbano de Huércal de Almería. Dispone de dos edificios, uno de administración y servicios, junto a aulas de infantil, y el otro de tres plantas como aula de primaria.

Se halla en el barrio de Villa Inés, colindante con el término municipal de Almería, este hecho es fundamental para comprender el exponencial crecimiento del barrio desde principios del año 2000.

El municipio de Huércal de Almería cuenta con una superficie de 21 km<sup>2</sup> y una población de 17.068 habitantes, del total. El barrio de La Fuensanta-Villa Inés cuentan con 6.556 habitantes, (Fuente, INE 2016). Este último dato es importante para entender la gran población escolar que atiende el CEIP La Jarilla, en el que en el curso 2018/19 se encuentran matriculados casi 700 alumnos/as. Por lo tanto nos encontramos ante un centro de infantil y primaria con la denominación de C-3, si bien actualmente cuenta con 4 líneas en todos los niveles de la enseñanza primaria, a excepción de 1º, 2º y 4º, y la etapa infantil.

La zona de influencia para la escolarización del centro comprende 3 grandes barrios: La Fuensanta, Villa Inés y El mirador del Mediterráneo.

La Fuensanta es el barrio original de la zona, su antiguo colegio rural es el que dio paso al actual CEIP La Jarilla, ya que alumnado y profesorado fueron absorbidos del antiguo centro rural. Se trata de un barrio con viviendas unifamiliares tradicionales de una o dos plantas, en combinación con nuevas construcciones de viviendas unifamiliares. Tradicionalmente su población es fija y más humilde que el resto de barrios más nuevos. Existiendo índices de desempleo más elevados y falta de recursos en muchos casos, teniendo algunas familias que recurrir a las ayudas de los Servicios Sociales Comunitarios del Bajo Andarax.

Villa Inés es la zona en la que se encuentra ubicado el colegio, este barrio está formado, principalmente, por viviendas unifamiliares (dúplex y tríplex) y minoritariamente por algunos bloques de edificios. El barrio se formó al principio como un barrio dormitorio dada su cercanía a la capital y su fácil conexión a la circunvalación de Almería por autovía. Sus habitantes, inicialmente eran familias jóvenes con hijos en las que ambos progenitores solían trabajar, este hecho supone una gran demanda de los servicios de aula matinal, comedor y actividades para atender a sus hijos/as.

El mirador del Mediterráneo está formado en su totalidad por viviendas unifamiliares de reciente construcción, es el barrio más próximo al término municipal de Almería y presenta unas características similares al barrio de Villa Inés.

Un dato destacable es que, en estos últimos barrios más nuevos, en los últimos años, se están realizando asentamientos de viviendas ocupadas por familias de etnia gitana y que ha supuesto la escolarización de un gran número de alumnado demandante de educación compensatoria.

De estos datos, y de las estadísticas ofrecidas por el INE (2011), se deriva que el nivel económico predominante del entorno del centro, en general, es de tipo medio. Esta actividad económica está relacionada con el nivel cultural de la población, en la que parece que predomina un nivel medio-bajo de estudios académicos, seguido de otro segmento de población con estudios universitarios.

## 1.2. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El CEIP La Jarilla tiene unas muy ricas y variadas relaciones con la comunidad educativa de su entorno. Si bien hay aspectos susceptibles de mejora, en los últimos años se ha observado un elevado índice de participación de entidades y de familias.

Los puntos fuertes de esta colaboración se resumen en los siguientes apartados:

-Gran participación del AMPA "Flor de la Jarilla" con el centro en multitud de actividades complementarias y extraescolares.

-Gran participación de las familias, especialmente en la etapa infantil, primer y segundo ciclo, para el desarrollo de pequeños talleres o actividades complementarias. También cabe destacar la colaboración en el desarrollo de proyectos, principalmente, con el alumnado más pequeño.

-Gran colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, tanto con la propuesta de actividades extraescolares y complementarias, así como con los proyectos en los que el centro participa activamente: Programa de Radio, Proyecto de huertos escolares y colaboración con la Biblioteca municipal.

-Gran colaboración con el Club Deportivo Base Huércal, con el que el centro desarrolla una doble actuación: por un lado, el desarrollo de la Escuela Deportiva de Balonmano y Ludoteca infantil como actividad extraescolar durante todo el curso. Y, por otro, el contrato suscrito para la puesta en práctica del Programa de Escuelas Deportivas de la Consejería de Educación, en el que se desarrolla un "Taller de voleibol" durante los meses de diciembre a mayo.

Además, el centro mantiene a lo largo del curso escolar un alto nivel de colaboración con diferentes entidades:

- Candil Radio.
- Biblioteca Municipal de la localidad.
- Club deportivo Base Huércal.
- Universidad de Almería, a través de su Programa Practicum, así como con actividades musicales llevadas a cabo por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- Asociación de niños discapacitados de Almería, ANDA

### 1.3. EL ALUMNADO DEL CENTRO

Además del gran número de matriculaciones, otros datos son: la presencia de alumnado inmigrante no es significativa. Cabe destacar una baja tasa, algo que está relacionado con los datos generales del municipio.

Por otro lado, en los últimos años se está produciendo un asentamiento de familias que están ocupando viviendas no habitadas en el barrio. Este tipo de alumnado se matricula en el centro, pero suelen presentar importantes necesidades. Su nivel de absentismo, como se ha indicado anteriormente, es elevado, suelen presentar desfases académicos considerables respecto a su grupo de referencia, y todo ello provoca que los resultados académicos del centro sean bajos, y por ende, hayan descendido los del colegio en términos generales. Por parte de los tutores/as del centro, se intenta mejorar estos aspectos, a través de la atención tutorial, pero las familias no suelen mostrar colaboración.

### 1.4. EL PROFESORADO DEL CENTRO

El centro cuenta con una plantilla estable ya que se trata de personal definitivo en su puesto. En las especialidades de infantil y primaria sólo existen dos vacantes con carácter provisional.

INFANTIL	9
PRIMARIA	18
LENGUA EXTRANJERA INGLÉS	3
LENGUA EXTRANJERA FRANCÉS	1

EDUCACIÓN FÍSICA	3
MÚSICA	1
AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	2
RELIGIÓN	2
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>

La plantilla está distribuida por ciclos para una mayor operatividad y optimización de sus funciones; existe un ciclo de educación infantil, tres de primaria y el Equipo de orientación, en este último se integran las especialistas de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, junto con la maestra que se encarga de impartir el refuerzo pedagógico de primaria. Cada ciclo tiene un coordinador/a que forma parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

La característica más destacable de la plantilla del centro es su profesionalidad, su implicación en la tarea docente, así como en cualquier propuesta organizativa que el centro demande.

#### 1.5. PERSONAL NO DOCENTE

Un conserje

Una monitora escolar con funciones administrativas

Una monitora de Educación Especial (PTIS)

Cinco empleadas/os de limpieza

#### 1.6. HORARIO DEL CENTRO

Horario lectivo: de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Horario no lectivo: lunes: de 16:00 a 17:00h, tutoría. De 17:00 a 18:00h, reuniones de ciclo. De 18:00 a 19:00h, reuniones de equipo docente / Claustros.

Debido a la participación en el "Plan de apertura de centros docentes", el horario de los diferentes servicios es el siguiente:

- Aula matinal: 07:30 a 09:00 horas
- Comedor: 14:00 a 16:00 horas
- Actividades extraescolares: 16:00 a 18:00 horas.

#### 1.7. PLANES Y PROGRAMAS EN LOS QUE EL CENTRO PARTICIPA

Los planes y programas en los que participa el centro son:

- ✓ -Plan de apertura de centros docentes.
- ✓ -Plan de igualdad de género en educación.



- ✓ -Plan de salud laboral y P.R.L.
- ✓ -Programa Red andaluza Escuela: "Espacio de Paz"
- ✓ -Programa Escuela TIC 2.0.
- ✓ -Programa Convivencia escolar.
- ✓ -Programa Practicum grado maestro.
- ✓ -Programa Escuelas deportivas.
- ✓ -Programa Creciendo en salud.
- ✓ -Programa AulaDJaque.

## 1.8. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, DE COORDINACIÓN DOCENTE Y SERVICIOS EXTERNOS

-El Consejo Escolar del CEIP La Jarilla, está formado por tres miembros del equipo directivo; ocho representantes del sector profesorado; siete representantes del sector padres/madres, de los cuales uno lo hace en representación del AMPA; un representante del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería; y un representante del PAS, en este caso, el conserje del colegio.

El Consejo escolar posee un funcionamiento eficaz, dentro de las competencias que se le atribuyen, con una asistencia importante de sus miembros. En él se proponen ideas y medidas, desde los distintos sectores que lo forman consensuadamente, con un clima de participación positivo. Representantes de padres/madres, AMPA, ayuntamiento, profesorado y PAS, analizan la vida escolar y toman las decisiones oportunas de forma respetuosa, tolerante y con la intención de realizar aportaciones constructivas para el bien común.

-El Claustro de profesorado del CEIP La Jarilla está formado por 40 maestros/as del centro. Las sesiones se desarrollan con la asistencia regular de sus miembros en un clima cordial, colaborador y en constante búsqueda de propuestas positivas para el correcto funcionamiento del centro.

-El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), está formado por los/as coordinadores/as de ciclo, la orientadora del centro, la jefa de estudios y el director. Se ha convertido, en los últimos cursos, en el vehículo primordial del funcionamiento en lo que respecta a la planificación y coordinación del centro. Las propuestas, decisiones y temas tratados son comunicados de modo bidireccional hacia los ciclos y equipos docente, y de éstos al Claustro de profesorado. De este modo quedan oídas las posibles propuestas de todo el profesorado y se agilizan las sesiones de Claustro, ya que muchas cuestiones ya han sido informadas y/o resueltas por este órgano colegiado.

-Equipo de Orientación Educativa (EOE), el centro cuenta con la asistencia de una orientadora y una médica.

En lo que se refiere a la orientadora, asiste al centro dos días semanales fijos, además de un día con carácter quincenal. El pasado curso, la actual orientadora, se ha incorporó por primera vez a nuestro centro, y dado la gran población escolar y el enorme censo de alumnado con dificultades de aprendizaje, está teniendo que priorizar y en algunos casos posponer una atención inmediata a los casos que van surgiendo. Es por este motivo que en reunión mantenida con la dirección del centro, se han listado y priorizado aquellos casos que requieren una respuesta más urgente e inmediata.

También pertenece a este equipo la médica, en este curso escolar sólo tiene actuaciones puntuales en el centro y a demanda, ya que se ha reducido su presencia en el centro. Las



actuaciones planificadas y previstas son: charla al alumnado de sexto de primaria sobre el desarrollo en la pubertad y para el alumnado de infantil de cuatro años, estudio de la visión y anomalías relacionadas.

-Equipo de Orientación especializado en trastornos graves de conducta. Este equipo cuenta con la presencia puntual en el centro desde finales del curso pasado, y continúa haciéndolo actualmente. Está llevando a cabo la evaluación de un alumno del primer ciclo de primaria.

-Gabinete de Convivencia. A consecuencia de la apertura en cursos pasados de protocolos de supuesto acoso escolar, se solicitó asesoramiento y recursos educativos a este gabinete con los cuales se iniciaron actuaciones concretas.

## 1.9. CONFLICTIVIDAD

En el curso 2017/18 la convivencia ha evolucionado de forma dispar.

En el primer trimestre se abrió un protocolo por supuesto acoso escolar hacia un alumno del tercer ciclo. Además, se registraron cinco conductas contrarias y ocho gravemente perjudiciales, se evaluó la convivencia como “desfavorable”.

Durante el segundo trimestre se mantuvieron un número de registros, por número y gravedad, similares, entendiéndose que se había estabilizado el nivel de conflictos.

En el tercer trimestre las conductas gravemente perjudiciales, descendieron a cuatro casos, si bien las contrarias aumentaron, pero debido a un hecho colectivo puntual en una excursión. Además se cerró el protocolo de supuesto acoso escolar. Por todo esto se calificó la convivencia como “favorable”.

Existe algún caso en el alumnado del centro en el que la canalización de las emociones, la falta de autoestima y autocontrol han provocado manifestaciones graves de conducta. Desde el centro, en coordinación con la orientadora y la especialista en pedagogía terapéutica se están diseñando programas para el control de las emociones y la agresividad. Paralelamente se realizarán los protocolos de derivación oportunos al Equipo especializado en trastornos de la conducta, así como a salud mental, si procede. De todo este proceso se informa previamente a la familia y se establecen los oportunos compromisos de convivencia.

## 1.10. ACTUACIONES

### ACTUACIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO

#### **Para la elaboración del plan**

Reunión inicial para planificar la elaboración del plan.

Estudio de la normativa vigente.

Elaboración de borrador para proponer a ciclos.

Seguimiento del diagnóstico de la convivencia.

Puesta en marcha de la comisión de convivencia.

### **Para su desarrollo**

- Reuniones trimestrales para hacer seguimiento.
- Contribuir al desarrollo de una convivencia horizontal.
- Durante todo el horario lectivo habrá algún miembro del equipo directivo desarrollando funciones directivas para poder solventar cualquier incidente.
- Solicitar a Asuntos Sociales de la localidad la actuación con las familias que lo necesiten.

### **ACTUACIONES DEL ETCP**

- Coordinar la labor educativa del equipo de profesores y la realización de acuerdos para mejorar la convivencia.
- Colaborar con el resto del profesorado en los problemas académicos y disciplinares del alumnado.
- Evaluación de propuestas del Plan de Convivencia al Claustro de Profesores.
- Fomentar el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Organizar las actividades complementarias y extraescolares de favorezcan la convivencia y fomenten los valores de respeto, colaboración y responsabilidad.

### **ACTUACIONES DEL CLAUSTRO**

#### **Para su elaboración**

- i. Elaborar la propuesta de Plan de Convivencia al Consejo Escolar para su aprobación.
- ii. Colaborar en la elaboración del diagnóstico de la situación de convivencia del centro.

#### **Para su desarrollo**

- i. Programar actividades tanto docentes como extraescolares y complementarias que favorezcan la convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- ii. Participar en el proyecto Escuela Espacio de Paz.
- iii. Integrar el fomento de la convivencia en todos los planes y proyectos que desarrolla el centro: TIC, Lectura y Biblioteca, Igualdad, Creciendo en salud y Aula de Jaque.

### **ACTUACIONES DEL CONSEJO ESCOLAR**

#### **Para su elaboración**

- i. Aprobar el Plan de Convivencia propuesto por el Claustro de Profesores y profesoras, realizando las aportaciones, modificaciones y sugerencias que sean necesarias.

#### **Para su desarrollo**

- i. Reunir a la comisión de convivencia varias veces durante el curso escolar para valorar el clima de convivencia y el desarrollo del Plan.
- ii. Velar por el cumplimiento de dicho Plan.
- iii. Solicitud de intervención del Equipo especializado en Trastornos de conducta.

### **EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS**

- Participación activa del alumnado en el centro:

A través del Consejo de delegados y delegadas se llevaron a cabo las propuestas del alumnado del centro para la organización de los recreos, estableciéndose distintas zonas de juego: zona deportiva, zona de juego libre y zona de juegos tranquilos.

- Se ha dotado de contenido la figura del delegado de padres y madres del alumnado.
- Hay establecidos canales de comunicación bidireccionales con las familias.
- Las normas del centro son conocidas por todos los sectores de la comunidad educativa.
- Se han organizado actividades artísticas en horario del comedor.

## 2. NORMAS DE CONVIVENCIA

### 2.1. NORMAS GENERALES

#### 2.1.1. ENTRADA, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. Se debe ser puntual en las entradas y salidas. Las puertas del colegio permanecerán abiertas para la entrada de alumnos/as hasta las 9,10 horas de la mañana. Los alumnos/as entrarán solos, quedándose sus acompañantes en la puerta de entrada al centro.
2. Cualquier retraso del alumno/a perturba la marcha de la clase y por tanto debe estar justificado por escrito por padre, madre o tutor/a legal; en caso contrario se contactará con la familia.
3. Cualquier falta de asistencia debe estar justificada por escrito por padre, madre o tutor/a legal de forma conveniente (a tal fin se puede usar la plataforma PASEN, la agenda, en el caso de primaria o de forma general en una hoja de papel con la presencia adecuada. Para ausencia largas se rellenará la solicitud correspondiente y se justificará de forma fehaciente mediante documento. Ver anexo.
4. Si un alumno/a por un problema concreto no pudiera llegar a su hora, debe entrar preferentemente en el recreo correspondiente a su aula ya que de otra forma se perturba la marcha de la clase al interrumpir explicaciones o actividades. La salida será igual y en ambos casos se debe firmar en secretaria el documento preparado al efecto. Debe ser recogido por padre, madre, tutor/a legal o persona autorizada. Siempre debe hacerlo una persona mayor de edad autorizada.
5. Se recogerá a los alumnos/as a la hora oficial de salida por los tutores legales o una persona autorizada por estos y mayor de edad. Si en algún momento tiene que hacerlo otra persona deben comunicarlo con antelación, por fax o correo electrónico. No se entregará un niño/a a ninguna persona que no esté correctamente autorizada e identificada. En la salida tendrá preferencia el alumnado de infantil.
6. Durante las horas lectivas está prohibida la entrada de cualquier persona ajena al centro sin la correspondiente autorización.
7. Los padres y madres o tutores/as pueden cambiar impresiones con las maestras/os durante los días y horas establecidos, evitando hacerlo en las salidas de clase.
8. No insultar ni pegar a los compañeros/as, los problemas se resuelven dialogando, se recurrirá a los mediadores escolares cuando proceda.
9. Cuidar el material y las instalaciones del centro.
10. Responsabilizarse de las acciones realizadas, sustituyendo o arreglando.
11. Bajar y subir por la derecha cogiendo las mochilas en peso para no golpear o provocar accidentes al arrastrarlas.
12. No correr por los pasillos ni dar portazos.

13. No traer móviles, juguetes, mp3, cámaras de fotos, consolas ni videojuegos al centro.
14. No traer chucherías, ni pinturas faciales ni corporales.
15. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Por respeto a uno/a mismo/a y a los/as demás la asistencia al colegio deberá hacerse con el decoro, aseo e higiene que las normas habituales sociales y de convivencia exigen. Sin joyas o piercing peligrosos para determinadas actividades escolares, vestimenta que haga ostentación de ideas racistas, xenófobas, discriminatorias por sexo o que puedan ofender la sensibilidad de algún miembro de la comunidad escolar al hacer manifestación exagerada de diferencias culturales, religiosas e ideológicas o de rechazo a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

## 2.1.2. RECREOS

1. Las indicaciones de salida y entrada del recreo se harán mediante el timbre del centro.
2. Se saldrá y entrará en orden y silencio.
3. El profesorado saldrá al recreo junto con sus alumnos y alumnas, no pudiendo acceder éstos/as al mismo sin la presencia del profesorado que imparte docencia en ese momento.
4. El patio de recreo es un espacio común que debe permanecer limpio, no se pueden arrojar basuras al suelo u otros lugares. Hay que hacer uso de los contenedores y papeleras.
5. Al ser un espacio a compartir no se permitirán juegos que ocupen excesivo espacio dificultando al resto disfrutar de su descanso.
6. Para ir al aseo se debe pedir permiso al maestro o maestra que controla el acceso a ese edificio.
7. Se aprovechará el recreo para ir al aseo y así no interrumpir después las clases.
8. No se jugará en los pasillos del centro.
9. Salvo acompañados de un maestro/a no deben estar alumnos/as en las aulas ni pasillos durante este periodo, salvo para el uso de los aseos de la planta baja.
10. Cuando un alumno/a tenga algún problema se le comunicará al maestro/a más cercano.
11. Se respetarán los espacios asignados a juegos tranquilos, deportivos y artísticos haciendo un uso adecuado de los espacios y materiales; siguiendo las normas de respeto a profesorado y alumnado.

## 2.1.3. DEL PROFESORADO

1. Asistir con puntualidad al centro, respetando el cumplimiento de los horarios: cambios de clase y reuniones, salidas y entradas de recreo...
2. Respetar al alumnado sin hacer distinciones, potenciando su autoestima y adaptándose a su ritmo de aprendizaje
3. Recabar información e interesarse por las condiciones de cada uno y que puedan tener repercusión en el alumno/a.
4. Conocer y participar en el Plan de Centro, respetando lo aprobado por Claustro y Consejo Escolar.
5. Colaborar en las actividades del centro y en la conservación del mismo.
6. Cooperar con el resto del Claustro en sus funciones y toma de decisiones.
7. Colaborar con las familias, manteniendo reuniones de tutoría, informándoles de cuanto sea necesario para la educación de su hijo/a y derivando al EOE las necesidades detectadas con la supervisión de la jefatura de estudios.
8. Fomentar los buenos modales en la comunidad educativa dando ejemplo con nuestras actuaciones.

9. Los maestros forman un equipo y deben trabajar como tal, generando actitudes de compañerismo, ayuda, colaboración y participación en las actividades propuestas y aprobadas en el Plan de Centro.

#### 2.1.4. DE LAS FAMILIAS Y TUTORES LEGALES

1. La entrada al aula sólo está permitida para participar en actividades programadas en las que colaboren.
2. Debe usarse el periodo destinado a tutoría para hablar con el tutor/a u otro miembro del equipo docente, así como, los periodos establecidos para hablar con el equipo directivo.
3. Es responsabilidad de las familias el que el alumnado acuda al centro en las mejores condiciones posibles, por respeto personal y hacia los demás por lo que:
  - Debe asistir en condiciones correctas de higiene y vestuario.
  - El alumnado no asistirá al centro enfermo ni con pediculosis quedando en casa hasta su cura o erradicación.
  - Aportar al centro todos los informes externos que puedan influir en el aprendizaje del alumnado.
4. Justificar las faltas de asistencia antes de transcurrir tres días por escrito por el canal y formato establecido.
5. Asistir al centro con el material necesario para las actividades programadas. No estará permitido que las familias traigan material escolar una vez iniciada la jornada escolar.
6. Mantener la higiene y limpieza dentro del recinto escolar.
7. Colaborar en la resolución de aquellos conflictos que presente su hijo/a en el centro.
8. Dar una imagen positiva al alumno/a del centro y la actividad educativa.
9. Respetar las decisiones de organización tomadas por el centro.
10. No está permitido traer al centro animales o mascotas, salvo para actividades expresamente programadas y exceptuando los perros guía.

#### NORMAS DE AULA

Independientemente de aquellas normas que cada tutoría establezca para su aula o bien consensue con su alumnado, es básico tener unas directrices generales para todo el centro y otras para cada etapa.

##### ● **Generales**

1. Ser puntual para entrar a clase.
2. Al entrar se hace saludando a los demás sin correr, empujar ni gritar.
3. No interrumpir cuando explica el maestro/a o habla un compañero/a, levantando la mano para hablar y respetando el turno de palabra.
4. Respetar el trabajo de los compañeros/as, no riéndose de fallos o errores de los demás.
5. Pedir las cosas con educación
6. Preguntar las dudas que se tengan.
7. Terminar las tareas de clase y casa a diario.
8. Pedir permiso para levantarse.
9. En la hora siguiente a la entrada de clase no se debe salir al servicio (en primaria) y cuando se va al servicio debe hacerse con rapidez sin entretenerse paseando por los pasillos asegurándose de cerrar los grifos y usar la cisterna.

10. Mantener el aula limpia y ordenada así como el material propio.
11. Respetar los materiales propios y los de los compañeros/as
12. Traer el material de estudio o el material solicitado por el maestro/a en su debido tiempo.
13. Respetar el material y mobiliario del aula, manteniéndolo sin desperfectos.
14. Cuidar del material de las nuevas tecnologías del aula así como los ordenadores de Escuela TIC 2.0 en el caso de primaria.
15. Respetar las normas del centro y de cada tutoría en las fiestas que organice cada grupo y que acudan las familias siguiendo los criterios de : aforo, vestuario, etc.

## ● Específicas de Infantil

1. Los niños y niñas necesitan desarrollar su autonomía personal, por eso es preferible que entren solos/as en clase, quedándose los padres/madres en la puerta del centro.
2. Deben venir con ropa cómoda al centro que puedan abrochar y desabrochar, subir y bajar, que no les apriete, que no importe que se manche,....
3. Los chaquetones y chaquetas deben llevar una cinta con el nombre del niño/a cosida al cuello para identificar y colgar.
4. Si el niño/a se hace pipí en el colegio se llamará a la familia para que venga a cambiarlo/a, por lo que es necesario que tengamos un número de teléfono disponible en cualquier momento.
5. Si un niño/a no controla el pipí, tras comunicarlo a la familia y dando un tiempo prudencial, se le comunica a la dirección y debe permanecer en casa hasta conseguirlo.
6. Los juguetes son para compartirlos y pueden sufrir desperfectos, por ello es mejor no traer juguetes propios al centro si no están dispuestos a compartir y a que se le pueda romper o perder. Si el profesorado considera que un juguete no es adecuado lo guardará y advertirá de esta situación a la familia para evitarlo en sucesivas ocasiones.
7. El desayuno de cada día pueden traerlo en una mochila pequeña o de tela con su nombre. Deben traerlo ellos por la mañana a las 9 horas.
8. Durante el curso se realizarán muchas actividades donde será necesaria la colaboración de la familia. Si alguna familia tiene una situación especial que comunicar, no tenga reparos en hacerlo para evitar problemas que puedan surgir y afectar al niño, siempre respetando la confidencialidad por parte del centro.
9. Es conveniente que a las reuniones de tutoría no asistan los alumnos/as.

## 2.2. CORRECCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS

A. Las correcciones a aplicar son las que marca la normativa vigente.

B. Además, también se podrá suspender el derecho de asistencia al recreo para trabajar en el Aula de Convivencia.

C. Las conductas contrarias (CC) a las normas de convivencia producidas durante el uso de los servicios del Aula matinal, Comedor Escolar y Actividades Extraescolares, acarrearán primero un apercibimiento oral. La segunda CC implicará un apercibimiento por escrito y la reiteración implicará la pérdida de algunos derechos de los que disfrutaban durante ese tiempo: juego libre, sentarse cerca de sus compañeros, etc. De persistir estas conductas se aplicarán las correcciones recogidas en el anexo.

### **3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN**

El artículo 64 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial regula la composición y funciones de la Comisión de Convivencia.

#### COMPOSICIÓN

La comisión de convivencia estará formada por 8 miembros:

- La dirección.
- La jefatura de estudios.
- Dos miembros del consejo escolar del sector profesorado.
- Cuatro miembros del consejo escolar del sector familias, uno de ellos será el/la representante de la AMPA Flor de La Jarilla.

#### PLAN DE REUNIONES

La comisión de convivencia se reunirá al menos dos veces al año y cuantas veces considere necesarias la dirección del centro y/o el consejo escolar.

#### PLAN DE ACTUACIÓN

La Comisión de Convivencia se reunirá, bien para ser informada de una o varias conductas gravemente perjudiciales para la convivencia o para analizar la evolución de la convivencia en el centro canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa.

Ante una conducta gravemente perjudicial para la convivencia será el director del centro quien tenga la competencia para aplicar la corrección correspondiente, trasladando el caso a la Comisión de Convivencia para su información. Se podrá tener en cuenta las opiniones de los miembros.

Igualmente podrá proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para la mejora de la convivencia, así como hacer un seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos.

De las sesiones de esta comisión se levantará acta.

### **4. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA**

#### **A. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA ATENCIÓN DEL ALUMNADO**

#### **PROFESORADO IMPLICADO**



Profesorado tutor y/o miembros del equipo docente que trabajen directamente con el alumnado con problemas de conductas contrarias a la convivencia, coordinador del Plan de convivencia y/o del Proyecto Escuela: espacio de paz, jefatura de estudios, dirección, maestra especialista de pedagogía terapéutica y orientadora del centro.

#### **ACTUACIONES QUE SE DESARROLLARÁN**

Análisis de las causas que han propiciado una determinada conducta.

Análisis y reflexión sobre las consecuencias de las mismas.

Programas de recuperación de habilidades sociales y gestión de las emociones (ira, frustración, etc.).

#### **B. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL E.O.E.**

La participación de la especialista del EOE estará supeditada a la demanda del profesorado y/o del equipo directivo que trabaja con el alumnado con problemas de conducta.

#### **C. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO**

El aula de convivencia se desarrollará siempre en horario lectivo, adaptando su funcionamiento y la organización de la misma a cada situación particular.

#### **D. UBICACIÓN DEL AULA, INSTALACIONES Y MATERIALES**

No existe un aula asignada para este fin, por lo que, ante cada situación, se valorará el espacio más idóneo.

### **5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA**

En la elaboración del Plan de Igualdad y de Escuela: espacio de paz, todos los cursos se concretarán actividades que contribuyan a mejorar la convivencia, evitar la desigualdad y a desarrollar la cultura de la paz, en función de la autoevaluación de los planes desarrollados el curso anterior.

Se impulsará y facilitará la formación del profesorado en la resolución de conflictos y convivencia.

Se establecerán tiempos y espacios donde se puedan resolver los problemas de forma pacífica.

Se fomentará el uso de la tutoría entre las familias, convocándolas siempre que sea necesario y transmitiéndoles cualquier información a través de la agenda o de PASEN.

Se realizará una actuación lo más inmediata posible ante acciones disruptivas y problemas de conducta.

Se instalará en el centro un Buzón para canalizar las propuestas de aquel alumnado que se sienta mal en algún momento.

Banco de los amigos, para que ningún/a niño/a se sienta solo en los recreos.

Sesiones informativas a las familias: ciberacoso, hábitos saludables, prevención de drogodependencia.

Ver anexo Proyecto Escuela espacio de paz.

Ver anexo Plan de Igualdad de género en educación.

## **6. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS**

### PREVENTIVAS

- Hacer partícipe al alumnado en el establecimiento de las normas de aula.
- Elegir delegado de clase y dotarlo de funciones.
- Fomentar el uso de la tutoría entre familias.
- Introducir en la tutoría lectiva contenido para trabajar la cohesión de grupo y la resolución de conflictos.
- Difusión en la web del centro de las normas.
- Organización escalonada de las reuniones de principio de curso con los tutores para facilitar su asistencia en caso de varios hermanos.
- Reunión con el Consejo de delegados y delegadas de Alumnos durante el primer trimestre para analizar el funcionamiento del centro y analizar propuestas. Realizar al menos una reunión por trimestre para hacer seguimiento de actuaciones.
- Realizar las reuniones con la Junta de Delegados de Familias con el mismo objetivo que el anterior.
- Actividades de acogida. Ver POAT.
- Actividades de sensibilización frente acoso y de igualdad entre hombres y mujeres.
- Organización del recreo por zonas para poder realizar distintas actividades:

Para la vigilancia del recreo se establecen turnos rotatorios por parejas. Los puntos de vigilancia del recreo de Primaria son: Patio de juegos tranquilos, servicios y zona de ensayos, puerta edificio primaria, puerta de edificio de infantil, escaleras de incendios, patio central, fuente, soportales y pistas deportivas.

Además de estas zonas de recreo se favorecerá la creación de un club de lectura en la biblioteca del centro y actividades de cuidado del huerto.

Los/as alumnos/as de tres años realizarán el recreo en una zona separada del resto de infantil.

Los grupos de cuatro y cinco años realizarán su recreo en el patio de infantil, que cuenta con juegos pintados en el suelo y en las paredes.

### MEDIDAS DE DETECCIÓN Y MEDIACIÓN (Ver anexo Escuela: espacio de Paz)

- Mediadores de paz. El alumnado mediará para resolver cualquier incidencia entre compañeros.
- “Buenos días compañeros/as”. Esta actividad consistirá en llevar a cabo una serie de saludos cada mañana, realizados por un alumno o alumna diariamente.
- El buzón de la ayuda. Con esta actividad se pretende ayudar al alumnado a solventar sus problemas o preocupaciones, de una manera discreta pidiendo ayuda para que se la resuelvan.
- El banco de los amigos. Ubicación de un banco en el horario de recreo, en el que quede claramente identificado la búsqueda de amistades.
- La semana de los saludos. Durante la semana del 28 de enero al 1 de febrero, coincidiendo con la celebración del Día de la Paz, el alumnado se saludará durante los recreos del modo indicado previamente por el coordinador de “Escuela: espacio de Paz”.

## MEDIDAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- COMPROMISO DE CONVIVENCIA
- Anexo Proyecto Escuela: espacio de Paz
- Anexo Plan de Igualdad de género en educación

## 7. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO

Consideramos los/as delegados/as de clase como un elemento importante en el engranaje de la convivencia del centro.

Todos los cursos escolares, antes de la finalización del primer mes de clase se elegirán los delegados/as de alumnos/as y se trasladará esa información a la jefatura de estudios para la Constitución del Consejo de delegados y delegadas que estará formado por todos los representantes del alumnado del centro.

Las funciones del delegado/a de alumnos/as son:

- Acoger y acompañar al alumnado que llega nuevo al grupo.
- Mediar en la resolución de conflictos surgidas entre iguales.
- Ayudar a sus compañeros ante cualquier problema de convivencia, soledad o tristeza.
- Recoger las propuestas de las aulas y trasladarlas al Consejo de delegados y delegadas.
- Transmitir a sus compañeros los acuerdos adoptados en el Consejo de delegados y delegadas.

## 8. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

### PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

1. En la reunión de principio de curso se informará a todos los presentes de las funciones de esta figura y las candidaturas serán presentadas en ese momento.
2. Los delegados/as de las familias serán elegidos en la reunión de principio de curso por los padres, madres y representantes legales presentes en dicha reunión.
3. En caso de no existir candidaturas todos los presentes serán elegibles.
4. En cada reunión de tutoría se decidirá si la votación se hace con voto secreto o a mano alzada.
5. La elección se hará por mayoría simple.
6. En caso de empate se dirimirá por sorteo.
7. El subdelegado 1 y 2 serán las personas que hayan quedado en segundo y tercer puesto.
8. Durante la reunión se rellenará un acta con los resultados de la votación. Dicha acta se firmará por el tutor y un padres o madres que entre los presentes actúe como secretario. El Delegado/a electo firmará si procede o no autorizar al centro a facilitar sus datos a la AMPA Flor de La Jarilla.

### FUNCIONES

*Además de las funciones recogidas en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.*

Los delegados/as de padres y madres:

- Trasladarán al tutor, a la Junta de Delegados y Delegadas y/o al Equipo Directivo las inquietudes, preocupaciones o propuestas a la que representan.
- Colaborarán con la Junta de Delegados y Delegadas en la difusión, puesta en marcha y posterior análisis de las actividades promovidas por el centro.
- Contribuirán a crear un buen clima de convivencia y colaboración en el centro.
- Serán un elemento dinamizador para la implicación de las familias en el centro.

Para poder desarrollar esta labor:

- Recibirán el apoyo del Equipo Directivo en lo referente a espacios para reunirse y medios técnicos para divulgar convocatorias.
- Serán invitados a participar en actividades y/o eventos que tengan lugar en el colegio.

## **9. LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA**

Todos los cursos, partiendo de las encuestas elaboradas por el Centro de Profesorado, la memoria de autoevaluación y las demandas del profesorado recogidas en las reuniones de ciclo se elaborará el Plan de Formación en el que se recogerán las necesidades de formación del profesorado.

Consideramos imprescindible para desarrollar una cultura de paz trabajar ámbitos relacionados con:

- Aprendizaje cooperativo: Para dar responsabilidades al alumnado y que éstos sean miembros activos de su proceso de aprendizaje, así como para conocer dinámicas de grupo que ayuden a cohesionar el grupo aula y desarrollar habilidades sociales en el alumnado.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Gestión de las emociones: ira, frustración, autocontrol, etc.
- Ver anexo Plan de Formación.

## **10. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Difusión a través de la web del centro

### **SEGUIMIENTO**

Análisis en los distintos órganos colegiados de la evolución de la convivencia.

### **EVALUACIÓN**

El análisis del tercer trimestre se completará con una evaluación continua que se incorporará a la memoria final de curso.

## **11. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO**

AMPA FLOR DE LA JARILLA

FAPACE

HUÉRCAL ANTE LAS DROGAS. PROGRAMA COMUNITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA.

AFIM 21, ETC.

## **12. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS**

1. Cumplimentación del documento para recogida de información sobre el incidente por parte del personal docente. Ver anexo.
2. Traslado del documento a la jefatura de estudios/dirección del centro el mismo día o el día siguiente.
3. Indagación por parte de la jefatura de estudios o dirección sobre los hechos.
4. Solución del incidente a nivel de aula o centro, archivo del incidente o registro en Séneca.
5. Comunicación a la familia
6. Establecimiento de la corrección si procede o convocatoria de la comisión de convivencia.

## **13. REDUCCIÓN HORARIA PARA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA**

El coordinador del Plan de Convivencia dispondrá de un módulo a la semana para la coordinación del proyecto.

El coordinador del Proyecto Escuela: Espacio de Paz dispondrá de un módulo a la semana para la coordinación del proyecto.

## **14. ANEXOS**

- Anexo I: Modelo de acta de elección de delegado/a de clase
- Anexo II: Modelo de acta de elección de delegados/as de padres/madres
- Anexo III: Modelo de acta de sesión de Consejo de delegados/as (alumnado)
- Anexo IV: Modelo de acta de sesión de Junta de delegados/as (padres/madres)
- Anexo V: Normas de convivencia Decreto 328/2010 art. del 29 al 46
- Anexo VI: Derechos y deberes del alumnado
- Anexo VII: Funciones de los/as delegados/as de padres/madres.
- Anexo VIII: Compromiso educativo
- Anexo IX: Compromiso de convivencia
- Anexo X: Modelo de comunicación de incidentes relaciones con la convivencia.
- Anexo XI: Modelo de comunicación de accidentes
- Anexo XII: Catálogo de conductas y correcciones no incluidas en el Decreto 328/201

### **ANEXO I: ACTA DE ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO**

Reunidos el alumnado del aula de ..... de infantil / primaria del grupo .....junto con su tutor/a ..... se procede a la elección del delegado/a de clase de dicho grupo entre los siguientes candidatos/as:

D/D<sup>a</sup>.....

D/D<sup>a</sup>.....

D/D<sup>a</sup>.....

D/D<sup>a</sup>.....

D/D<sup>a</sup>.....

Observación: No existen candidatos (tachar si no procede).

El alumno/a de menor edad que actúa como secretario/a:

D/D<sup>a</sup>.....

Resultando de dicha votación elegido por mayoría simple:

D/D<sup>a</sup>.....

En Huércal de Almería a ..... de..... de 20.....

Tutor/a del aula

Alumno/a secretario/a

Fdo.....

Fdo.....

**ANEXO II: ACTA DE ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS DE PADRES/MADRES.**

Reunidos los padres/madres/ representantes legales del alumnado de infantil/ primaria del grupo .....junto con su tutor/a ..... se procede a la elección del delegado/a de padres/ madres de dicho grupo entre los siguientes candidatos/as:

D/D<sup>a</sup>.....

D/D<sup>a</sup>.....

D/D<sup>a</sup>.....

D/D<sup>a</sup>.....

D/D<sup>a</sup>.....

Observación: No existen candidatos (tachar si no procede).

El padre/madre que actúa como secretario/a:

D/D<sup>a</sup>.....

Resultando de dicha votación elegido por mayoría simple:

D/D<sup>a</sup>.....

En Huércal de Almería a ..... de..... de 20.....

Tutor/a del aula

Padre/madre secretario/a

Fdo.....

Fdo.....

**ANEXO III: ACTA DE SESIÓN DE DEL CONSEJO DE DELEGADOS/AS (alumnado).**

En Huércal de Almería a ..... de ..... de 20..... se reúne el Consejo de delegados/as del alumnado del CEIP La Jarilla con los asistentes al margen relacionados para tratar los siguientes puntos o acuerdos del orden del día:

- 1.Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.



- 2.
- 3.
4. Ruegos y preguntas

Sin más asuntos que tratar se levanta el acta siendo las ..... del día de la fecha.

LA DIRECCIÓN

**ANEXO IV: ACTA DE SESIÓN DE DEL JUNTA DE DELEGADOS/AS (familias).**

En Huércal de Almería a ..... de ..... de 20..... se reúne la Junta de delegados/as de padres, madres, tutores/as legales del CEIP La Jarilla con los asistentes al margen relacionados para tratar los siguientes puntos o acuerdos del orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.
- 3.
4. Ruegos y preguntas

Sin más asuntos que tratar se levanta el acta siendo las ..... del día de la fecha.

LA DIRECCIÓN

**ANEXO V: NORMAS DE CONVIVENCIA DECRETO 328/2010 art 29 al 46**

Artículo 29. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.

1. Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los centros, a que se refiere el artículo 21, incluirá normas de convivencia.

2. En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.

c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

3. Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Artículo 30. Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

3. Las correcciones y las medidas disciplinarias a las que se refieren los artículos 34 y 37, solo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

Artículo 31. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 32. Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Sección 2.<sup>a</sup> Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Artículo 33. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:
  - a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
  - b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
  - c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
  - d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 22.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 34. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 33.1.a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 33, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercebimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 23, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Artículo 35. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 34.1 el profesor o profesora que esté en el aula.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2:
  - a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.
  - b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
  - c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
  - d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

### Sección 3.ª Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Artículo 36. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:
  - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
  - d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
  - e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
  - f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
  - h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
  - i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
  - j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
  - k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 37. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 36, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Artículo 38. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 37, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Sección 4.<sup>a</sup> Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Artículo 39. Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 37.1 de este Reglamento, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 34.2, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

## Artículo 40. Reclamaciones.

1. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comuniquen el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 36, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

## Sección 5.ª Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

### Artículo 41. Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

### Artículo 42. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.



## Artículo 43. Recusación del instructor.

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

## Artículo 44. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

## Artículo 45. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

## Artículo 46. Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el artículo 45, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

## **ANEXO VI: DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO. DECRETO 328/2010**

### Artículo 2. Deberes del alumnado.

Son deberes del alumnado:

a) El estudio, que se concreta en:

- 1.º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- 2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- 3.º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
- 4.º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- 5.º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del centro.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

## Artículo 3. Derechos del alumnado.

El alumnado tiene derecho:

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional.

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.

- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

#### Artículo 4. Ejercicio efectivo de determinados derechos.

1. Para favorecer el ejercicio de la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates u otras actividades análogas adecuadas a su edad, en las que este podrá participar.
2. Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

## CAPÍTULO II

### Participación del alumnado

#### Artículo 5. Cauces de participación.

Constituyen un deber y un derecho del alumnado de educación primaria la participación en el funcionamiento y en la vida del centro a través de los delegados y delegadas de grupo.

#### Artículo 6. Delegados y delegadas de clase.

1. El alumnado de cada clase de educación primaria elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.
2. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

3. El reglamento de organización y funcionamiento del centro podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas de clase.

**ANEXO VII: FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE PADRES/ MADRES Art.10**  
**Orden 20 junio 2011**

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

**ANEXO VIII: COMPROMISO EDUCATIVO**

<b>1</b>	<b>DATOS DEL CENTRO</b>		
	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
	DOMICILIO:		
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO</b>		

D./D <sup>a</sup> . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____		D./D <sup>a</sup> . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	
<b>3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN</b>			
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>... Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</li> <li>... Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</li> <li>... Mejorar los resultados escolares del alumno/a.</li> <li>... Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.</li> <li>... Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.</li> </ul>			
<b>4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN</b>			
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:			
<p>Por parte de la familia o responsables legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>... Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</li> <li>... Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.</li> <li>... Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.</li> <li>... Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.</li> <li>... Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.</li> <li>... Otros:</li> </ul> <p>Por parte del centro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>... Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</li> <li>... Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</li> <li>... Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.</li> <li>... Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</li> <li>... Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del</li> </ul>			
Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.			
En _____, a _____, del mes de _____ de _____			
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:		FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:	
Fdo.:		Fdo.:	

Vº Bº El director del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Reverso**

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora resultados	... Mejora hábitos estudio y esfuerzo	... Mejora autonomía	... Mejora otros objetivos

<b>de revisión</b>	<b>Observaciones:</b>					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
<b>Fecha de revisión</b>	... <b>Conocer y facilitar objetivos</b>	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora resultados	... Mejora hábitos estudio y esfuerzo	... Mejora autonomía	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
<b>Fecha de revisión</b>	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
<b>Fecha de revisión</b>	... <b>Conocer y facilitar objetivos</b>	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora resultados	... Mejora hábitos estudio y esfuerzo	... Mejora autonomía	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
<b>Fecha de revisión</b>	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
<b>Fecha de revisión</b>	... <b>Conocer y facilitar objetivos</b>	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora resultados	... Mejora hábitos estudio y esfuerzo	... Mejora autonomía	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
<b>Fecha de revisión</b>	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
<b>FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO</b>						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo: Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº El director del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO IX: COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

<b>1</b>	<b>DATOS DEL CENTRO</b>		
CÓDIGO CENTRO: 04006173	DENOMINACIÓN: CEIP LA JARILLA		
DOMICILIO: C/ RÍO DUERO, 1B			
LOCALIDAD: HUÉRCAL DE ALMERÍA	PROVINCIA: ALMERÍA	C. POSTAL:04230	



<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO</b>	
D. _____ representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./Dña. _____, en calidad de tutora de dicho alumno
<b>3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN</b>	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>... Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</li> <li>... Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</li> <li>... Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.</li> <li>... Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.</li> <li>... Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.</li> <li>... Otros:</li> </ul>	
<b>4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN</b>	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p>Por parte de la familia o responsables legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>... Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</li> <li>... Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.</li> <li>... Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.</li> <li>... Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.</li> <li>... Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.</li> <li>... Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.</li> <li>... Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.</li> <li>... Otros:</li> </ul> <p>Por parte del centro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>... Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</li> <li>... Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</li> <li>... Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</li> <li>... Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.</li> <li>... Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.</li> <li>... Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.</li> <li>... Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</li> <li>... Otros:</li> </ul> <p>Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p>	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: la tutora del alumno:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director del centro

Fdo.:

**Reverso**

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	<b>Observaciones:</b>					

<b>revisión</b>	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: <b>Fdo.:</b>			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: <b>Fdo.:</b>		
<b>Fecha de revisión</b>	... <b>Conocer y facilitar objetivos</b>	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:			Observaciones:		
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: <b>Fdo.:</b>			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: <b>Fdo.:</b>		
<b>Fecha de revisión</b>	... <b>Conocer y facilitar objetivos</b>	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:			Observaciones:		
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: <b>Fdo.:</b>			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: <b>Fdo.:</b>		
<b>Fecha de revisión</b>	... <b>Conocer y facilitar objetivos</b>	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
	Observaciones:			Observaciones:		
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: <b>Fdo.:</b>			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: <b>Fdo.:</b>		
<b>FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO</b>						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a: <b>Fdo.:</b>			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: <b>Fdo.:</b>			

Vº Bº: El director del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO X: COMUNICACIÓN DE INCIDENTE RELACIONADO CON LA CONVIVENCIA.**

FECHA	HORA
-------	------

LUGAR
PROFESIONAL QUE COMUNICA EL INCIDENTE
ALUMNADO IMPLICADO Y CURSO • • • • •
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS HECHOS
¿SE HA COMUNICADO A PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL?
MEDIDAS ADOPTADAS
OTROS

**ANEXO XI: COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE.**

ALUMNO/A	UNIDAD
----------	--------

FECHA	HORA	LUGAR
OTRO ALUMNADO O PROFESORADO PRESENTE		
PERSONA QUE REALIZA EN EL INFORME / TESTIGO		
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS HECHOS		
¿SE HA COMUNICADO A PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL?		
ASISTENCIA RECIBIDA	PERSONA QUE LA PRESTA	
ROTURAS DE ELEMENTOS, GAFAS, APARATOS DENTALES, ETC.		